

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompaña un ejemplar del Boletín respectivo como comprobación, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al fin de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 octubre 1927).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 6.119.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 20 del actual, me comunica lo siguiente:

«Quedan exceptuadas prohibición las que se refieren acuerdo 14 corriente inserto BOLETIN 18 actual, de las películas producidas por la casa Metro Goldwin, cuyos títulos se citan después, por haberse acreditado debidamente haber sido adquiridas con mucha anterioridad por la Sociedad anónima Vilaseca y Ledesma, películas exceptuadas titulándose: «La ley hospitalidad», «Las tres edades», «El moderno Sherlock Holmes», «Los enemigos de la mujer», «Scaramouche», «El arabe», «Una noche en Roma», «El hijo de Flandes», «Viva el Rey», «El pequeño Robinson», «El círculo de la moda», «Hasta me-

dia noche», «La muñequita de Francia», «El islote de las perlas», «A las madres», «Por el amor de un hijo», «El código social», «Entre las nieves de Alaska», «Por el amor y la novia», «Muñecos del destino», «La mujer que se olvidó de amar», «No desconfíes de tu marido», «Los héroes del mar», «Labios rojos», «Dos novelas de amor», «La eterna lucha», «La modistilla y el testamento del capitán Aploka».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 6.118.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, por telegrama, me comunica lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de las películas tituladas «Kiki», «Triunfo Kelli» y «La Duquesa de Buffalo», todas ellas propiedad de la casa Metro Goldwin Corporation.

Con esta fecha he autorizado la proyección de la película titulada «La prefiero rubia», propiedad de la casa Verdagner.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.117.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 8 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Romanos, con motivo de la construcción de la carretera de Belchite a Daroca, sección Daroca-Herrera, trozo primero y segundo:

Resultando que rectificada por el Alcalde de Romanos la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 122, de fecha 24 de mayo de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 15 de octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

* * *

Núm. 6.118.

El señor Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 8 del corriente, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Ardisa, con motivo de la construcción de la carretera de Ayerbe a Ejea, sección de Erla a Ardisa, trozo cuarto.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Ardisa la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 193, de fecha 16 de agosto de 1927, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas:

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados:

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 15 de octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 6.116.

Hasta las trece horas del día nueve de noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Puente de Santa Isabel a Zuera, kilómetros nueve al veinticinco, cuyo presupuesto asciende a 65.369'22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de julio de mil novecientos veintiocho, y la fianza provisional de mil novecientas sesenta y dos pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día catorce de noviembre próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta* del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, catorce de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 4.873.

6.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de agosto último.

Vám. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
672	2	Antonio López	Calatorao	Jornalero.
673	2	Miguel Pérez	Id.	Id.
674	2	José Emilio	Zaragoza	Estudiante.
675	2	Eusebio Millán	Báguena	Secretario.
676	2	Andrés Hueso	Zaragoza	Jornalero.
677	2	Pablo Cortinas	Id.	Id.
678	2	Manuel García	Morata de Jalón	Campo.
679	2	Ignacio García	Id.	Id.
680	2	Felipe García	Id.	Id.
681	2	Luis García	Id.	Id.
682	2	Ramón Royo	Zaragoza	Jornalero.
683	2	José Cepero	Id.	Id.
684	2	Felipe Jiménez	Id.	Cartero.
685	2	Felipe Escuer	Id.	Estudiante.
686	2	Gabriel Longaira	Id.	Jornalero.
687	2	Juan José Gascón	Torres	Id.
688	2	Joaquín Iraguas	Id.	Id.
689	3	Enrique Huguet	Zaragoza	Obrero.
690	3	Higinio Laiglesia	Murillo de Jalón	Capellán.
691	4	Gabriel Mustienes	Zaragoza	Jornalero.
692	4	Tomás Gros	Id.	Id.
693	4	Miguel Langarita	Bardallur	Bracero.
694	4	Mariano Badía	Zaragoza	Jornalero.
695	4	Braulio Serrano	Ariza	Id.
696	4	Olegario Sofin	Novillas	Campo.
697	4	Victoriano Claudín	Zaragoza	Topógrafo.
698	4	Bonifacio Pablo	Id.	Jornalero.
699	4	Antonio Tejer	Plasencia de Jalón	Id.
700	5	Félix Artigas	Osera	Id.
701	5	Gregorio Rubio	Id.	Id.
702	5	Angel Gracia Sierra	Gelsa	Barquero.
703	5	Angel Gracia García	Id.	Jornalero.
704	5	Mariano Gracia	Calatorao	Id.
705	6	Simeón Cervellón	Caspe	Id.
706	6	Manuel Torres	Id.	Id.
707	6	Mariano Bobet	Zaragoza	Id.
708	6	Adolfo Mabuel	Id.	Id.
709	6	Andrés Coderque Expósito	Caspe	Id.
710	8	Cirilo Martín	Calatorao	Id.
711	8	Antonio Muñoz	Zaragoza	Campo.
712	8	Mariano Conte	Id.	Jornalero.
713	8	Cayetano Bueno	Id.	Id.
714	8	Emiliano Terrén	Id.	Id.
715	8	Cesáreo Folgar	Id.	Id.
716	8	Modesto González	Rueda de Jalón	Id.
717	8	Fermín Latorre	Maella	Id.
718	8	Urbano Montañés	Escatrón	Campo.
719	9	Antonio Andreu	Zaragoza	Jornalero.
720	9	Antonio Garcés	Calatayud	Id.
721	10	Ramón Piquer	Zaragoza	Obrero.
722	10	Juan Román	Id.	Jornalero.
723	10	Hipólito Bruno	Sádaba	Campo.
724	10	Mateo Ibáñez	Morés	Jornalero.
725	10	Bernardo Tabuena	Paracuellos de Jiloca	Labrador.

Núm. de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
726	10	Dámaso Sánchez	Paracuellos de la Ribera	Estudiante.
727	10	Leandro Alonso	Zaragoza	Jornalero.
728	12	Antonio Romanos	Velilla de Ebro	Id.
729	12	Sabino Sánchez	Zaragoza	Id.
730	12	Andrés Motivol	Id.	Id.
731	12	Agustín Burgos	Zaragoza	Jornalero.
732	12	Benito Aguarón	Pradilla de Ebro	Id.
733	12	José Aguarón	Id.	Id.
734	12	Antonio Algueró	Fayón	Id.
735	12	Bautista Algueró	Id.	Id.
736	12	Sebastián García	Id.	Id.
737	13	José Aguilar	Zaragoza	Sastre.
738	13	Benigno Murillo	Torres de Berrellén	Jornalero.
739	13	Jesús Anglada	Zaragoza	Id.
740	13	Luis Lafuente	Saviñán	Id.
741	13	Pascual Aznárez	Tosos	Médico.
742	13	Martín Gutiérrez	Calatayud	Jornalero.
743	13	Pascual Lisbona	Alforque	Id.
744	13	Lázaro Lisbona	Id.	Id.
745	16	Francisco Cañarul	Zaragoza	Id.
746	16	Dámaso Lastanao	El Burgo	Id.
747	16	Alfonso Lázaro	Calatorao	Id.
748	16	Joaquín Pérez	Gotor	Zapatero.
749	16	Juan Saneo	Zaragoza	Obrero.
750	16	Miguel Serrano	Id.	Jornalero.
751	16	Guillermo Escuer	Plasencia de Jalón	Mozo de Estación.
752	16	Clemente Roy	Id.	Factor.
753	16	Antonio Langarita	Bardallur	Campo.
754	16	Vicente Langarita	Id.	Bracero.
755	16	Manuel Langarita	Id.	Campo.
756	18	Crescencio Sanz	Villanueva	Jornalero.
757	18	Rafael Lafarga	Zaragoza	Id.
758	18	Fernando Sancho	Id.	Id.
759	18	Manuel Alloza	Id.	Hojalatero.
760	19	Domingo Mesa	Id.	Jornalero.
761	20	Ramón Godio	Mequinenza	Id.
762	20	Antonio Pérez	Id.	Minero.
763	20	Balsemino Paños	Gallur	Blanquero.
764	22	Fernando López	Zaragoza	Empleado.
765	22	Nicolás López	Id.	Estudiante.
766	23	Romualdo Puyoles	Velilla de Ebro	Comercio.
767	23	Angel Pérez	Ruesta	Jornalero.
768	23	Angel Abadiano	Id.	Labrador.
769	23	Juan Abadiano	Id.	Esquilador.
770	23	Valero Bolsa	Sástago	Id.
771	23	Camilo Minguillón	Id.	Labrador.
772	24	Santos Alvarez	Zaragoza	Jornalero.
773	24	Manuel Bueno	Id.	Id.
774	24	Manuel Bueno	Ariza	Carpintero.
775	24	Luciano Callejas	Id.	Id.
776	24	Isidoro Benedé	Calatorao	Carretero.
777	24	Vicente Belío	Sigüés	Jornalero.
778	25	Vicente Pasamón	Id.	Id.
779	25	Antonio Enguid	Ibdes	Estudiante.
780	25	Pedro Serrano	Sabiñán	Jornalero.
781	25	Manuel Cortés	Id.	Id.
782	25	Luis Auria	Zaragoza	Topógrafo.
783	25	Sebastián Moreno	Cabañas	Cura párroco.
784	26	Ramón Esparza	Id.	Jornalero.
785	27	Jorge Romanos	Salvatierra	Barbero.
786	27	Matías Romanos	Velilla de Ebro	Jornalero.
787	27	Benito Grima	Id.	Id.
			Morés	Id.

Fecha de la licitación	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
27	Pablo Luna	Morés	Jornalero.
27	Benito Jordán	Caspe	Id.
27	Antonio Alceldegui	Calatayud	Id.
27	Antonio Cuartero	Gallur	Id.
29	Daniel Beltrán	Mequinenza	Minero.
29	Juan Bautista Rubio	Sástago	Músico.
29	Valentín Gil	Montañana	Jornalero.
30	Toribio Francia	Calatayud	Id.

Zaragoza, 31 de agosto de 1927. — El Ingeniero Jefe, P. O., Mariano Borderas.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Emilio Romero, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 13 de octubre de 1927, pidiendo la concesión de ocho pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de Casualidad, sita en el término de Torralba de Ribota, paraje llamado Cerro Pedreras, y lindante por todos rumbos con terreno franco.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto más alto del Cerro Pedreras, y desde él se medirán 200 metros al este, y se fijará la 1.ª estaca; desde ésta, 200 metros al norte, la 2.ª; desde ésta, 200 metros al oeste, la 3.ª; desde ésta, 400 metros al sur, la 4.ª; desde ésta, 200 metros al este, la 5.ª, y desde ésta, con 200 metros al norte, se llegará a la primera estaca, y se cerrará el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 22 de octubre de 1927. — El Ingeniero Jefe, Maximino P. Forniés.

Núm. 6.108.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Anuncio para la subasta de inmuebles

Contribución Rústica. — Varios trimestres.

D. José M. Zavala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza (Oficina Goya, 9, pral);

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por los tributos de contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores a continuación se expresan, sus descubiertos para la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se

acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo la presidencia del señor Juez municipal del Pilar, o el que corresponda, el día 11 de noviembre, a las 10, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Felipe Hernández Dijuesca: Campo, en Espinosa, de cabida 18 áreas, 15 centiáreas; linda al N. vía, E. con B. Espinosa, S. camino y O. Mariano Gállego.

Valor para la subasta, 600 pesetas.

Otro, en Espinosa, de cabida 14 áreas, 52 centiáreas; linda al N. Vda. de Patricio Balaguer, E. con B. Espinosa, S. vía y O. camino

Valor para la subasta, 500 pesetas.

Florencio Franco Agüeras: Otro, en Nava, de 76 áreas, 29 centiáreas; linda al N. senda, M. Juan Romeo, S. Pedro Marín y P. Manuel Gállego.

Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Simón Hernández Dijuesca: Otro, en Ortella, de 54 áreas, 92 centiáreas; linda N. y S. con M. Monistrol, este con senda y O. Andrés Arqué.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

Gregorio Hernández Dijuesca: Otro, en Cantalobos, de 60 áreas, 79 centiáreas; linda por N. senda, E. Mariano Juste, S. y O. Pantaleona Cabello.

Valor para la subasta, 800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 21 de octubre de 1927. — El Recaudador, José M. Zavala.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 6.037.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aniñón, Juez de instrucción del partido;

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Francisco Martín González, factor de ferrocarriles de Madrid Cáceres-Portugal, soltero, de veinticuatro años, natural de Arroyo de Malpartida, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en virtud de auto de esta fecha, dictado en la causa núm. 20 del año 1926, por estupro, previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde, y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del expresado sujeto.

Dado en Calatayud, a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintisiete. — José Luis Pintado. — P. S. M., Justo López.

Núm. 6.112.

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aniñón, Juez de primera instancia de Calatayud;

Hago saber: Que por fallecimiento de Alberto García Viota, natural de Riela, y Avelina Zabalo Micheto, natural de Calatayud, cónyuges, que otorgaron testamento mancomunado el siete de agosto de 1895 ante el Notario de Calatayud Marcelino Ena Micheto, instituyéndose mutuamente herederos aquéllos y del remanente de bienes existentes al morir el sobreviviente, ordenan se divida en dos mitades iguales, la una para partirla entre los parientes más inmediatos de Albero García Biota, y la otra mitad para partirla entre los parientes más inmediatos de Avelina Zabalo Micheto, han acudido al Juzgado pidiendo se les declare herederos y adjudicatarios de la parte de bienes respecto a Alberto García, sus primos hermanos Anselmo y Nicolás García Romeo, y respecto de la parte de Avelina Zabalo, sus hermanos germanos Nieves, Petra y Pedro Zabalo Micheto.

Lo que se publica por el presente primer edicto, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en los sitios de costumbre de Riela y Calatayud, llamándose a los que se crean con derecho a los bienes para que comparezcan a deducirlo en término de dos meses, contados desde su publicación en la *Gaceta*.

Dado en Calatayud, a veinte de octubre de

mil novecientos veintisiete. — José Luis Pintado. — Ante mí, Justo López.

Núm. 6.117.

Pina de Ebro.

Edicto.

D. Ramón Burillo Mompeón, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia del partido, por licencia del propietario. Hago saber: Que para pago de créditos, reses y costas, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Luis Miravete, en nombre de D. Ramón Monserrat Castel, contra D. Ricardo Lizaga Huete y D.^a Jesús Panivino, reclamación de pesetas, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa, sita en Fuentes de Ebro, calle de la Virgen, número 6, de dos pisos y el firme, con plaza Mayor, por la izquierda casa de Antonio Ramón, hoy de Adolfo Benabente, por la espalda con otra de herederos de Miguel Benabente, hoy de D.^a Soledad Gambod; tasada en treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Que esta subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez de su mañana, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en el subastadero destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas que no se admitirán posturas que cubran los dos tercios partes del precio de tasación, debiendo hacerse el remate a calidad de cedente de un tercero, y la titulación está de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la misma; celebrándose por segunda vez la subasta por haberse declarado nula la primera, cuyo anuncio se hizo en el BOLETIN OFICIAL de tres de agosto último.

Dado en Pina, a quince de octubre de mil novecientos veintisiete. — Ramón Burillo. — Ante mí, Manuel Mazón.

Núm. 6.116.

Pina de Ebro.

D. Ramón Burillo Mompeón, Juez municipal de esta villa, y en funciones de instrucción del partido, por licencia del propietario;

Hago saber: Que en la pieza de embargo de la causa núm. 36 del año 1924, contra Gerardo Chueca Expósito, sobre amenazas, y para cubrir sus responsabilidades, se saca a segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja en el precio de tasación, la finca siguiente:

Un campo, en la partida de La Granja, de D. Miguel Panivino, mediodía con yermo de María Escorsa, poniente y norte con Pablo de Ebro, en Fuentes de Ebro.

Dicha finca está tasada en ochocientas pesetas, y sale a segunda subasta por seiscientas. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

idad, ni existe título de propiedad de ella, es-
dolo, solamente en el catastro de dicho pue-

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia
de este Juzgado el día veintiuno de noviembre
próximo, a las doce, y los licitadores deberán
guardar lo que para la primera se estableció, ya
eserto y consta en el BOLETIN del 26 de sep-
tiembre último.

Pina, veintiuno de octubre de mil novecien-
veintisiete. — Ramón Burillo. — El Secretario,
Doy fé., Daniel Mazón.

Núm. 6.059.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

Angel Villar y Madruño, Juez de primera
instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;
Hago saber: Que para pago de responsabili-
dades impuestas a Manuel, conocido por Joa-
quín Noya y su esposa, en juicio promovido
por la Caja Obrera de Ahorros y préstamos de
Inmaculada Concepción, se saca a la venta
pública subasta, por segunda vez y con la
ajaja del veinticinco por ciento, que tendrá
lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el
día veintidós de noviembre próximo, a las diez, lo
par siguiente:

Mitad indivisa de la nuda propiedad de una
casa, sita en esta ciudad, Casta Alvarez, antes
Barza, número cincuenta y siete moderno y diez
nueve antiguo; confronta por la derecha en-
frente con otra de Jorge Baraza, izquierda con
de Juan Antonio y por la espalda con otra del
capítulo de San Miguel; valorada esa mitad in-
divisa en siete mil cuarenta y una pesetas cin-
cuenta céntimos.

Se hace constar que el usufructo de viudedad
de tal mitad pertenece a D. Antonio Artal, que
goza en la actualidad cincuenta y cuatro años.
Para tomar parte en la subasta deberán los
licitadores consignar previamente en la mesa del
Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el
por ciento de la tasación y exhibir la cédula
personal, no siendo admisibles posturas que no
cubran las dos terceras partes de la tasación y
quitiendo hacerse a calidad de ceder a un terce-
ro, que no existen títulos de propiedad, y la cer-
tificación de cargas expedida por el Registro de
Propiedad estará de manifiesto en la secreta-
ría para quien desee examinarla, y que las car-
gas y gravámenes anteriores y preferentes, si
hubiere, al crédito del actor, continuarán
subsistentes; entendiéndose que el rematante
acepta y no se destinará a su extinción el
precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de
mil novecientos veintisiete. — Angel Villar y
Madruño. — El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 6.062.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto
por el Señor Juez de instrucción del distrito del
Pilar de Zaragoza, en las diligencias previas

que ante el mismo se siguen con el número 361
de 1927, sobre lesiones a Antonio Peña Serrano,
cuyo actual paradero se ignora, se cita a éste,
para que en el término de cinco días comparez-
ca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 du-
plicado, con el fin de prestar declaración; aper-
cibido que de no verificarlo le parará el per-
juicio a que haya lugar.

Zaragoza, 19 de octubre de 1927. — El Secre-
tario, Santiago Calvo.

Nm. 6.062.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de requerimiento.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto
por el Señor Juez de primera instancia del dis-
trito del Pilar de Zaragoza, en expediente para
exacción de multa impuesta por la Delegación
Local del Consejo de Trabajo a Nicolas Rodri-
go, se requiere a éste, cuyo actual paradero se
ignora, para que en el término de cinco días
haga efectiva la multa de diez pesetas que le ha
sido impuesta, bajo apercibimiento que de no
verificarlo se procederá a su exacción por la
via de apremio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1927. — El Secreta-
rio, P. O., José de Luis.

Núm. 6.067.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del
Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha,
dictada en causa que se instruye con el número
252 de 1927, sobre sustracción de una bicicleta
a Antonio Monreal Tiep, ha acordado se cite a
un tal José Ruiz, que representa tener de diez
y siete a diez y ocho años, bien vestido, que usa
sombbrero verde, para que dentro del término
de ocho días, comparezca ante este Juzgado,
sito Democracia, 64 duplicado, al objeto de
ser oído en el expresado sumario.

Zaragoza, 21 de octubre de 1927. — El Secre-
tario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bi-
bián.

Núm. 6.064.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez munici-
pal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que el juicio verbal civil segui-
do en este Juzgado a instancia de D. Vicente
Alvarez Duerto, representado por el Procura-
dor D. José Jiménez Gil, contra D. Pablo Serna
Lázaro, que tuvo su último domicilio en esta
ciudad, sobre pago de pesetas, se ha dictado
la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-
positiva dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza, a veintisiete de sep-
tiembre de mil novecientos veintisiete. El se-
ñor D. Alfonso de Castro y Santoyo Juez muni-
cipal del distrito del Pilar; habiendo visto el
presente juicio verbal civil seguido entre par-

tes, de una, como demandante, D. Vicente Alvarez Duerto, representado por el Procurador D. José Jiménez Gil, y de otra, como demandado, D. Pablo Serna Lázaro, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Pablo Serna Lázaro a pagar a don Vicente Alvarez Duerto la suma de quinientas quince pesetas noventa céntimos reclamadas en este juicio y a las costas del mismo. Ratificando como ratifico el embargo preventivo decretado y llevado a efecto en bienes propios del referido demandado D. Pablo Serna Lázaro. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.— Alfonso de Castro.»

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que le sirva de notificación en forma parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintisiete.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Núm. 6.094.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Abogado, Juez municipal de Calatayud;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil instado por doña Ciriaca y doña Pilar Zapata, contra Florencio y Clemente Jiménez y sus respectivas esposas Ramona Melendo y Joaquina Catalán, o sus derecho-habitantes, todos en ignorado paradero, para responder de novecientas noventa y cuatro pesetas de principal y cuatrocientas pesetas calculadas para costas, se saca a pública subasta, que tendrá lugar el diez y siete del próximo noviembre, a las once horas, en este Juzgado, el dominio útil de una casa y corral que está en la actualidad derruida, sita en la plaza de San Francisco, de esta ciudad, número dos, cuya medida superficial no consta, y linda derecha entrando con casa de Marcelino Monge, por izquierda con casa de doña Ciriaca y de doña Pilar Zapata y por espalda con callejón con salida a la calle de don Luis Gueda, antes Tenerías, cuyo dominio útil ha sido valorado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, no existiendo más títulos que la certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Calatayud, a once de octubre de mil novecientos veintisiete.—Cesáreo Lassa.—De su O., Angel Lino Jimeno.

Núm. 6.100.

Farasdués.

Vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, se anuncia concurso de traslado por treinta días, a fin de que los Secretarios

de la misma categoría que la deseen, presenten sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas de cuantos documentos corresponden precisos al señor Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Este pueblo tiene 863 habitantes, y dicho cargo se halla dotado con los derechos de arrendamiento.

Farasdués, 20 de octubre de 1927.—El Jefe municipal, Raimundo Aznárez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.086.

Sindicato de Riegos de la villa de Pedrola.

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para que el día veinticinco del mes de diciembre, a las dos de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón Cajal, al objeto de dar cumplimiento al artículo cincuenta y dos de las Ordenanzas de la Comunidad y los cuarenta y tres y cincuenta y seis de las Ordenanzas de la Comunidad de Hermandad de la acequia de Pedrola; advirtiendo, que si en dicho día no pudieran tomar dichos acuerdos por no asistir número suficiente para ello, según determina el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas de la Comunidad, se celebrará otra en segunda convocatoria el día primero del próximo enero, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de partícipes que asista.

Pedrola, a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Tobar.

Núm. 6.115.

Comunidad de Regantes de la Hermandad de Pedrola.

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día once del mes de diciembre, a las dos de su tarde, comparezcan en el Salón de Sesiones, sito en la calle de Ramón Cajal, al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas de la Comunidad; advirtiendo, que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria, el día 18 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de Votos que asista de los que componen la representación.

Pedrola, a diez y ocho de octubre de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Vicente Solsona.

IMPRENTA DEL HOSPICIO